

2014

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA HNOS. PAZMIÑO
GARCIA PAZ&GAR CIA.
LTDA.-*******



CAPITAL SUSCRITO: \$ 1.000,00.

FACTURA: 002-003-000000756

SE OTORGARON TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Milagro, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí Abogado **MSC. WASHINGTON EDUARDO SALINAS TOMALA**, Notario Cuarto del Cantón Milagro; Comparecen: los señores **MARTHA ANGELICA PAZMIÑO GARCIA**, de estado civil casada de nacionalidad ecuatoriana; y **JORGE ELIAS PAZMIÑO GARCIA** de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana.- Los comparecientes me manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en el cantón Naranjito, de paso por esta ciudad, mayores de edad y con capacidad civil necesaria para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus documentos de ciudadanía de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultados de la presente Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑÍA HNOS. PAZMIÑO GARCIA PAZ&GAR CIA. LTDA.**, proceden como queda indicado, con plena y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en los Protocolos de Escrituras Públicas a su cargo, una con el siguiente contenido:



1 **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
2 celebración del presente instrumento de Constitución de Compañía
3 Limitada los señores: MARTHA ANGELICA PAZMIÑO GARCIA;
4 y JORGÉ ELIAS PAZMIÑO GARCIA. Dichos otorgantes,
5 comparecen por sus propios y personales derechos ambos con
6 capitulaciones matrimoniales debidamente marginada en la partida de
7 matrimonio adjunta, declarando que son mayores de edad, dedicados a
8 actividades particulares, domiciliados en la ciudad de Naranjito,
9 Provincia del Guayas; hábiles y capaces para contratar y obligarse,
10 quienes solicitan a Usted, Señor Notario, elevar a escritura pública el
11 texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de
12 constituir en forma simultánea y en un solo acto, como en efecto así lo
13 hacen, la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
14 **COMPAÑIA HNOS. PAZMIÑO GARCIA PAZ&GAR CIA.**
15 **LTDA.**, la misma que se registrá por las pertinentes disposiciones legales
16 y por el contenido de los presentes estatutos.- Todos capaces para
17 contratar por la presente escritura pública, libre y voluntariamente unen
18 sus capitales constituyendo una Compañía de Responsabilidad limitada,
19 con el objeto que a continuación se expresa, sujetándose para el efecto a
20 la Ley de Compañías y a los siguientes Estatutos.- **CLAUSULA**
21 **SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA**
22 **COMPAÑIA HNOS. PAZMIÑO GARCIA PAZ&GAR**
23 **CIA.LTDA.: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:** Se
24 constituye la Compañía de Responsabilidad Limitada con la
25 denominación **COMPAÑIA HNOS. PAZMIÑO GARCIA**
26 **PAZ&GAR CIA. LTDA.** .- la misma que se registrá por las
27 disposiciones de la Ley de Compañías, las pertinentes de la República
28 del Ecuador y los presente Estatutos.- **ARTÍCULO SEGUNDO:**

1 **OBJETO:** El Objeto Social de la Compañía consiste en ACTIVIDAD
2 **PRINCIPAL:** VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES
3 LIQUIDOS, NAFTA, GASOLINA, BIOCMBUSTIBLES INCLUYE
4 GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, GASES LICUADOS DE
5 PETROLEO, BUTANO, Y PROPANO. ACTIVIDAD
6 **COMPLEMENTARIA:** INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS DEL
7 COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES Y
8 PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS
9 ABONOS.- **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y**
10 **DOMICILIO:** La compañía tiene la nacionalidad Ecuatoriana y su
11 domicilio principal en el cantón Naranjito, Provincia del Guayas,
12 pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o
13 corresponsalías en el país o en el exterior con sujeción a las
14 disposiciones legales pertinentes.- **ARTÍCULO CUARTO:**
15 **DURACION:** La duración de la Compañía será de treinta / años
16 contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura de
17 constitución en el Registro Mercantil; de esta escritura este plazo podrá
18 ser ampliado, restringido o acortado por decisión de la Junta General de
19 Socios de conformidad con las pertinentes disposiciones.- **ARTÍCULO**
20 **QUINTO: DEL CAPITAL:** El capital social de la Compañía es de UN
21 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
22 dividido en MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una, capital que será suscrito y pagado en numerario, de
24 acuerdo al detalle constante en la cláusula referente a la integración de
25 capital en estos estatutos; capital social por el cual se expedirán una
26 vez inscrito en contrato de constitución, los respectivos certificados de
27 aportación, con sujeción a la ley vigente. Las participaciones sociales
28 son iguales acumulativas e indivisibles; y no podrán estar representadas



1 por títulos negociables. En el certificado de aportación de cada uno de
2 los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el
3 número de participaciones que por su aporte le corresponde.-
4 **ARTICULO SEXTO:** La participación que tiene cada socio en la
5 compañía es transferible por acto entre vivos en beneficio de otro u
6 otros o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del
7 capital social. Las transferencias se efectuarán por escritura pública
8 siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compañías.- Se
9 reconoce a los socios el derecho preferente para adquirir las
10 participaciones sociales de aquel que desee enajenarlas o cederlas.-
11 **ARTICULO SEPTIMO:** En caso de aumento del capital social, los
12 socios tendrán el derecho preferente para suscribirlo, de acuerdo a lo
13 dispuesto en el Art. Ciento diez de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
14 **OCTAVO:** Para la admisión de nuevos socios será necesario el
15 acuerdo unánime del capital social.- **ARTÍCULO NOVENO:** La
16 participación de cada socio es transmisible por herencia; y si los
17 herederos fueren varios estarán representados en la compañía por la
18 persona que designaren.- **ARTÍCULO DECIMO:** En esta compañía,
19 la responsabilidad de los socios se limitará al monto de sus
20 participaciones sociales.- **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:**
21 **FONDO DE RESERVA:** La compañía formará un fondo de reserva
22 por lo menos igual al veinte por ciento del capital social; en cada
23 anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas
24 un cinco por ciento para este efecto. La Junta General de Socios podrá
25 establecer reservas voluntarias y especiales.- **ARTICULO DECIMO**
26 **SEGUNDO:** Es un derecho de los socios el percibir los beneficios que
27 les correspondan, a prorrata de la participación social pagada, siempre
28 que se trate de utilidades líquidas y realizadas. Corresponde a la Junta

1 General de Socios resolver sobre la forma de reparto de utilidades.-
2 **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El ejercicio económico
3 comprenderá de primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada
4 año calendario.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La compañía
5 estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente
6 así como por el Gerente General según el caso.- **ARTICULO**
7 **DECIMO QUINTO:** La Junta General es el órgano supremo de la
8 compañía y estará constituida por los socios legalmente convocados y
9 reunidos para resolver todos los asuntos relativos a los negocios
10 sociales y para tomar las decisiones que juzguen convenientes en
11 defensa de la misma.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Las
12 resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los
13 socios presentes. No podrá considerarse válidamente constituida en
14 primera convocatoria la Junta General si los concurrentes a la misma no
15 representaren más de la mitad del capital social; en segunda
16 convocatoria la Junta General se constituirá con el número de socios
17 presentes debiendo expresarse así en la referida convocatoria.-
18 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Cada participación de UN
19 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da derecho a
20 un voto y los votos en blanco al igual que las abstenciones se sumarán a
21 la mayoría.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: CLASES DE**
22 **JUNTAS:** Las Juntas Generales de socios serán ordinarias y
23 extraordinarias; las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año dentro
24 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico;
25 las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas. En
26 las Juntas Generales sólo se podrán resolver los asuntos puntuales
27 en la convocatoria. Se convocará también a las reuniones de Juntas
28 Generales a petición del socio o los socios que representen al menos el



1 diez por ciento del capital social.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:**
2 **JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto en los artículos
3 anteriores, la Junta General quedará válidamente constituida en
4 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, siempre que esté
5 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
6 suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la
7 celebración de la Junta General.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**
8 **CONVOCATORIAS:** Las convocatorias deberán estar realizadas y
9 suscritas por el Gerente General de la Compañía, conteniendo el motivo
10 por el cual se llevará a cabo, el día, la fecha, el lugar, y la hora de la
11 reunión. Será cursada la convocatoria con ocho días de anticipación al
12 señalado para la reunión, dirigida a la dirección registrada por cada
13 socio en la compañía mediante comunicación escrita.- **ARTICULO**
14 **VIGESIMO PRIMERO. CONCURRENCIA.** A las Juntas Generales
15 concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes o
16 apoderados que acrediten la calidad de tales, mediante instrumento
17 escrito, con carácter especial para cada Junta General, mediante poder
18 General legalmente conferido.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
19 **SEGUNDO:** Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente
20 y actuara como Secretario el Gerente General y en su ausencia, las
21 personas que fueren designadas para este efecto por la Junta General.-
22 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** El acta de deliberaciones y
23 acuerdos de cada Junta General, llevara las firmas del Presidente y
24 Secretario. Se formará un expediente de cada Junta General, que
25 contendrá la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las
26 convocatorias han sido cursadas en legal forma; se incorporarán
27 también al expediente todos aquellos documentos que hubieren sido
28 conocidos por la Junta General. Las actas se extenderán en hojas

1 móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, que deberán ser
2 foliadas con numeración continua, sucesiva y rubricada una por una por
3 el secretario.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Son atribuciones
4 de la Junta General: a) Nombrar y remover por causas legales al
5 Presidente y Gerente General; Las remuneraciones que perciban estos
6 funcionarios serán independientes de los resultados económicos de la
7 sociedad y serán también fijados por la Junta General; b) Conocer el
8 estado de la Compañía mediante las cuentas, los balances e informes de
9 los administradores y dictar las resoluciones correspondientes; c).
10 Establecer las normas que estime convenientes para el cumplimiento y
11 desarrollo de las finalidades sociales; d) Acordar las reformas de los
12 estatutos y del capital social; e) Decidir la disolución y liquidación de
13 la compañía y nombrará al liquidador; f) Resolver la apertura o
14 supresión de sucursales y agencias dentro del territorio nacional o fuera
15 de él; g) Aprobar las actas de sus sesiones; h) Resolver la distribución
16 de los beneficios sociales y de los dividendos que deberán repartir
17 anualmente a los socios, así como la exclusión de los socios; i) Decidir
18 cuando proceda, la acciones que correspondan contra los
19 administradores y funcionarios de la compañía; j) Decidir sobre la
20 prórroga del contrato social o sobre su disolución anticipada; k)
21 Interpretar los estatutos, y, l) Resolver sobre todos los asuntos que
22 según los presentes estatutos no corresponda a otro organismo o
23 funcionarios.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL**
24 **PRESIDENTE:** El Presidente durará DOS años en sus funciones, pero
25 podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser presidente no se requiere
26 ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser
27 reemplazado legalmente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**
28 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** a) Cumplir y hacer cumplir



1 las resoluciones de la Junta General, b) Presidir las sesiones de la Junta
2 General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
3 certificados de aportación y firmar con el secretario las actas de la Junta
4 General, d) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la
5 Compañía, e) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o
6 impedimento de este; f) en general las demás atribuciones que le
7 confiere la ley, estos estatutos y la Junta General.- **ARTÍCULO**
8 **VIGÉSIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente
9 General es el representante legal de la compañía en todo acto judicial o
10 extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la ley. Durará
11 DOS años en sus funciones, pero podrá ser indefinidamente reelegido.
12 Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la compañía. Sus
13 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin
14 perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
15 **VIGESIMO OCTAVO: SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
16 **GERENTE GENERAL:** Además de la representación legal de la
17 compañía; a) Convocar a Juntas Generales; b) Suscribir conjuntamente
18 con el Presidente los certificados de aportación y cuando fuere el caso,
19 las actas de la Junta General; c) Organizar y dirigir las dependencias y
20 oficinas de la compañía; d) Concurrir a nombre de la compañía a la
21 celebración de escrituras públicas; e) Cuidar y hace que se lleven los
22 libros de contabilidad; f) Presentar por lo menos cada año una memoria
23 razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del
24 Balance de la cuenta de pérdidas y ganancias; g) Autorizar y suscribir
25 todo acto o contrato a nombre de la compañía; h) Contratar empleados
26 y fijar las remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados
27 dichos contratos cuando fuere del caso; i) Usar la firma y obligar a la
28 compañía en todo documento de crédito bancario, sin más limitaciones

1 que las establecidas por la ley y los estatutos, j) Ejercer todas las
2 funciones que le señalaré la Junta General y en general todas aquellas
3 que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la
4 compañía.- **ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO:** El Gerente General
5 podrá comparecer en juicio a nombre de la sociedad, como actor o
6 como demandado, con las más amplias facultades.- **ARTÍCULO**
7 **TRIGESIMO:** Los funcionarios responderán de sus actos ante la
8 compañía. El Gerente General está obligado a proceder con la
9 diligencia que exige una administración mercantil ordinaria prudente, y
10 será responsable si incurriere en cualquiera de las causales del Artículo
11 ciento treinta de la Ley de Compañías. El Gerente General podrá ser
12 removido por la Junta General de Socios, cuando incumpla las
13 obligaciones que le son propias.- **ARTÍCULO TRIGESIMO**
14 **PRIMERO:** Los administradores de la compañía están obligados a
15 realizar en el plazo máximo de sesenta días, contados desde el cierre del
16 ejercicio económico, el balance general y el estado de cuenta de
17 pérdidas y ganancias.- **ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO:** La
18 disolución y liquidación de la compañía se efectuará de acuerdo a las
19 normas legales pertinentes. Son causales de la disolución anticipada de
20 la compañía, todas las que se halles establecidas por la ley o en la
21 resolución de la Junta General conforme a la ley. En caso de disolución
22 y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los socios,
23 asumirá las funciones de liquidador el Gerente General, de haber
24 oposición a ello, la Junta General nombrará a uno o más liquidadores y
25 señalará sus atribuciones y deberes.- **CIANUSURE DE**
26 **INTEGRACION DE CAPITAL:** Los socios han suscrito y pagado
27 sus participaciones de la siguiente manera: **PAZMIÑO, GARCIA**
28 **MARTHA ANGÉLICA**, capital suscrito **SEISCIENTOS SESENTA**



1 DOLARES, capital a depositarse SEISCIENTOS SESENTA
2 DÓLARES, numero de participaciones sociales SEISCIENTOS
3 SESENTA DOLARES, porcentaje es SESENTA Y SEIS POR
4 CIENTO; y **PAZMIÑO GARCIA JORGE ELIAS**, capital suscrito
5 TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES, capital a depositarse
6 TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES, numero de participaciones
7 sociales TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES, porcentaje es
8 TREINTA Y CUATRO POR CIENTO; TOTAL capital suscrito MIL
9 DOLARES, capital a depositarse MIL DOLARES, numero de
10 participaciones sociales MIL DÓLARES, porcentaje es CIEN POR
11 CIENTO.- El pago del capital en las cantidades señaladas, lo
12 efectuarán los socios mediante pago en numerario y efectivo en
13 moneda de curso legal.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN**
14 **CAPITAL.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que
15 depositarán el cien por ciento del total del capital suscrito antes citado,
16 a nombre de la compañía, en una institución bancaria legalmente
17 constituida en el Ecuador.- **CLAUSULA CUARTA. DESIGNACION**
18 **DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA.** A fin de
19 administrar la compañía se eligen como Presidente y Gerente General
20 de la compañía, para cubrir el primer período y realizar los trámites de
21 inscripción de la sociedad a los señores **PAZMIÑO GARCIA**
22 **MARTHA ANGELICA** como **Presidente de la compañía** y **JORGE**
23 **ELIAS PAZMIÑO GARCIA**, como **Gerente General de la**
24 **compañía**, en los cargos citados.- **CLAUSULA QUINTA.-**
25 **DECLARACIÓN INFORMACIÓN:** Los comparecientes, declaran
26 bajo juramento que la información vertida en esta escritura es verídica.
27 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
28 para la completa validez del presente instrumento.- firma ilegible del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7730869
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1705955910 LOPEZ BALSECA MANUEL EDISON FRANKLIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA HNOS. PAZMIÑO GARCIA PAZ&GAR CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4610.02 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.

OPERACION PRINCIPAL G4661.03 VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIOCOMBUSTIBLE INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, GASES LICUADOS DE PETRÓLEO, BUTANO Y PROPANO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



**ES CONFORME AL
DOCUMENTO EXHIBIDO.**

Ab. Washington Salinas Tomalá, MSc.
NOTARIO

03/05/2016 12.21 PM

CÓDIGO 4

Nº 0128287



MARINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: MI - 420 - 000006 - 03

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón MILAGRO, parroquia MILAGRO, el día de hoy, 3 DE JULIO DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MILTON ALFREDO SILVA PEREZ, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón MILAGRO, parroquia MILAGRO el 20 DE JULIO DE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. AGRÓNOMO con cédula/pasaporte No. 0919086918 domiciliado en CALLES 5 DE OCTUBRE Y GNRAL. CORDOVA, de estado civil SOLTERO hijo de MILTON ALFREDO SILVA VERA y LUPE ROSARIO PEREZ MARISCAL.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARTHA ANGELICA PAZMIÑO GARCIA, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón NARANJITO, parroquia NARANJITO el 15 DE FEBRERO DE 1983 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO con cédula/pasaporte No. 0921632220 domiciliada en CALLES 5 DE OCTUBRE Y GNRAL. CORDOVA, de estado civil DIVORCIADA hija de JORGE NEPTALI PAZMIÑO PEREZ y MARTHA FLORRIPEZ GARCIA CONTRERAS.

OBSERVACIONES

CONTRAYENTES SOLTEROS. LA CONTRAYENTE DIVORCIADA PRESENTA DOCUMENTOS EN REGLA RESPECTO A SU DIVORCIO Y CURADURIA ESPECIAL, LOS CONTRAYENTES TIENEN UNA HIJA EN COMUN MENOR DE EDAD PRESENTAN PARTIDA COMPUTARIZADA.

firma del delegado
AMBAR ANNABELLE VERDUGO ARCOS

firma de la contrayente
MARTHA ANGELICA PAZMIÑO GARCIA

firma del contrayente
MILTON ALFREDO SILVA PEREZ

testigo
BLANCA RENEE ORTEGA ESPARZA

testigo
JAVIER RAMIRO TOBAR LOPEZ

**ES CONFORME AL
DOCUMENTO EXHIBIDO**

Ab. Washington Salinas Tomala
NOTARIO



Impreso por: JMONAR, MILAGRO, 3 DE JULIO DE 2014

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

Lugar y Fecha de Matrimonio:
MILAGRO, 3 DE JULIO DE 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. **6.00**

DILIGENCIA: Ante el Notario Cuarto del Cantón Milagro, Ab. Washington Salinas Tomalá, de fecha: 4 de Abril del 2016.- Comparecen: **MILTON ALFREDO SILVA PEREZ** con **MARTHA ANGELICA PAZMINO GARCIA**- Y Declaran las Capitulaciones Matrimoniales, las mismas que se Subscribe al margen del Registro de Inscripción matrimonial correspondiente.- Comprobante de Transacción.- No.- 156813

Durán, 19 de Abril del 2016.

[Signature]
Ab. Eduardo Orzán P.
Delegado



25 ABR 2016

No. 1077

Año: _____ Tomo: _____ Pág: _____

Dts. Dtsv. Mrid

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- | | | | |
|--|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> COPIA INTEGRAL | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM. | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR. |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA |
| <input type="checkbox"/> UNIÓN DE HECHO | <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN | | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN HUO | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN |
| <input type="checkbox"/> PART. COMPUTARIZADA | | | |

10 - 2652859



CÓDIGO 4

Nº 0143150



MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 420 - 000008 - 26

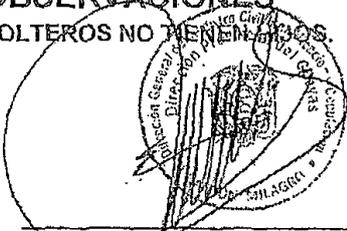
En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón MILAGRO, parroquia MILAGRO, el día de hoy, 16 DE OCTUBRE DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE ELIAS PAZMIÑO GARCIA, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón NARANJITO, parroquia NARANJITO el 27 DE MARZO DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0922281662 domiciliado en AV 5 DE OCTUBRE Y GRAL CORDOVA, de estado civil SOLTERO hijo de JORGE NEPTALI PAZMIÑO PEREZ y GARCIA CONTRERAS MÁRTHA FLORÍPEZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VANESSA LISSETTE HERRERA PARRA, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón NARANJITO, parroquia NARANJITO el 20 DE FEBRERO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0925719460 domiciliada en AV 5 DE OCTUBRE Y GRAL CORDOVA, de estado civil SOLTERO hija de MARIO AMABLE HERRERA LÓAIZA y DAYLY DE LA NUBE PARRA CARDENAS.

OBSERVACIONES

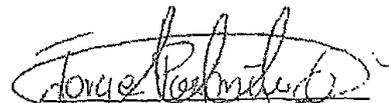
SOLTEROS NO TIENEN...



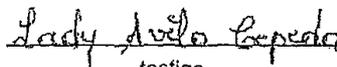
firma del delegado
AMBAR ANNABELLE VERDUGO ARCOS



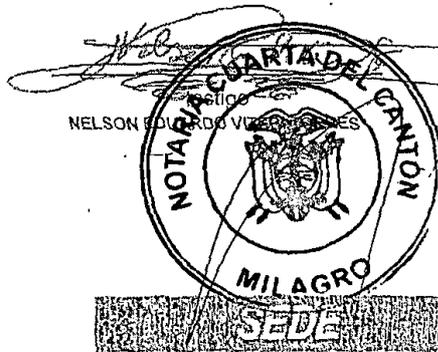
firma de la contrayente
VANESSA LISSETTE HERRERA PARRA



firma del contrayente
JORGE ELIAS PAZMIÑO GARCIA



testigo
LADY ADRIANA AVILA CEPEDA



NOTARIO
NELSON EDUARDO VIQUEZ

ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO

16 OCT 2014
Ab. Washington Salinas Tomala
NOTARIO



Impreso por VHUYOS, MILAGRO, 16 DE OCTUBRE DE 2014

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

Lugar y Fecha de Matrimonio:
MILAGRO, 16 DE OCTUBRE DE 2014

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



USD. **6.00**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

DILIGENCIA: Ante el Notario Cuarto del Cantón Milagro, Ab. Washington Salinas Tomalá, de fecha: 4 de Abril del 2016.- Comparecen: **JORGE ELIAS PAZMINO GARCIA** con **VANESSA LISSETTE HERRERA PARRA.** Y Declaran las Capitulaciones Matrimoniales, las mismas que se Subinscribe al margen del Registro de Inscripción matrimonial correspondiente.- Comprobante de Transacción.- No.- 156812

Durán, 19 de Abril del 2016.

(Handwritten signature)
Ab. Eduardo Orellana P.
 Delegado

(Circular stamp)

25 ABR 2016

No. Tomo Pag. Año
 Días. Cnts. Min.

C E R T I F I C A D O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

(Handwritten signature)

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

- | | | | |
|--|-------------------------------------|---|--|
| CERTIFICADOS: | CÓPIA INTEGRAL: | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM. | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR |
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN- | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN |
| <input type="checkbox"/> UNIÓN DE HECHO | <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN HIJO | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN | | | |
| <input type="checkbox"/> PART. COMPUTARIZADA | | | |

10 - 2652721

IMP. 03/03/15



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMINO GARCIA MARTHA ANGELICA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJITO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MILTON ALFREDO SILVA PEREZ

N. 092163222-0





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMINO PEREZ JORGE NEPTALI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CONTRERAS MARTHA FLORITZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MILAGRO
2014-07-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-03

V8343A2244





DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
032-0032
NÚMERO DE CERTIFICADO
PAZMINO GARCIA MARTHA ANGELICA

0921632220
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NARANJITO
PARRROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





ES CONFORME AL
DOCUMENTO EXHIBIDO.

[Signature]
Ab. Washington Salinas Tomalá, MSc.
NOTARIO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Handwritten signature]

Cédula: 0921632220

Apellidos y nombres: PAZMIÑO GARCIA MARTHA ANGELICA

Condición de cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO

Fecha de nacimiento: 15/02/1983

Fecha de expedición: 03/07/2014

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: SILVA PEREZ MILTON ALFREDO

Fecha de matrimonio: 03/07/2014

Apellidos y nombres de la madre: GARCIA CONTRERAS MARTHA FLORIZEP

Apellidos y nombres del padre: PAZMIÑO PEREZ JORGE NEPTALI

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI

Fecha: 23-FEB-14

Número de certificado: 032-0032

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1203495062

Número Único de Verificación (NUV): 611356

Uso exclusivo para GUAYAS-MILAGRO-NT 4
GUAYAS/MILAGRO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



611356

Fecha Emisión: 04/05/2016 10:24:20

Válido Hasta: 04/05/2016 10:24:20

Codificación QR



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TORRES
Date: 2016.05.04 10:24:39
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

092228166-2

CEDULA DE CIUDADANIA

PAZMINO GARCIA JORGE ELIAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
VANESSA LISSETTE HERRERA PANZA

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION: INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre: PAZMINO PEREZ JORGE NEPTALI

Apellidos y Nombres de la Madre: GARCIA CONTRERAS MARTHA FLOREZ

MILAGRO, 2018-04-25

ESCALA DE INSTRUCCION: 2018-04-25

Jorge Pazmino

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

060-0122 0922281662

CERTIFICADO DE VOTACION
RECCIONES SECCIONALES II FEB 2014

PAZMINO GARCIA JORGE ELIAS

GUAYAS MILAGRO MILAGRO

CANTON: *El Cajas*

PARROQUIA: *Flores*

ZONA: *1*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADANIA (O)

Este documento acredita que usted
sufró en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



ES CONFORME AL
DOCUMENTO EXHIBIDO.

04 MAY 2018

Ab. Washington Salinas Tomalá, MSc.
NOTARIO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Jorge Pazmiño

Cédula: 0922281662
Apellidos y nombres: PAZMIÑO GARCIA JORGE ELIAS
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
Fecha de nacimiento: 27/03/1986
Fecha de expedición: 29/04/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: HERRERA PARRA VANESSA LISSETTE
Fecha de matrimonio: 16/10/2014
Apellidos y nombres de la madre: GARCIA CONTRERAS MARTHA FLORIZEP
Apellidos y nombres del padre: PAZMIÑO PEREZ JORGE NEPTALI

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 060-0122

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1203495062
Número Único de Verificación (NUV): 611365
Uso exclusivo para: GUAYAS-MILAGRO-NT 4
GUAYAS/MILAGRO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



611365

Fecha Emisión: 04/05/2016 10:25:05

Válido Hasta: 04/05/2016 10:25:05

Codificación QR



Validez desconocida

[Signature]
Digitally signed by: JORGE
OSWALDO ROSA FUERTES
Date: 2016.05.04 10:25:23
ECI
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

1 Doctor Miguel Anvear Tapia, registro cinco mil trescientos cuarenta y
2 tres-CAP. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y
3 en cuyo texto se ratifican los otorgantes.- Queda agregado el certificado
4 de Reserva del nombre emitido por la Superintendencia de compañías y
5 demás documentos de ley. Leída esta escritura de principio a fin a los
6 comparecientes y en alta voz, por mí el Notario, dichos comparecientes
7 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
8 de acto, de todo lo cual doy fe.-

9



10

11 **MARTHA ANGELICA PAZMIÑO GARCIA**

12 **C.C. 092163222-0**

13



14

15 **JORGE ELIAS PAZMIÑO GARCIA**

16 **C.C. 092228166-2**



Ab. Washington Salinas Tomalá, MSc
Notario 4^{to} del Cantón Milagro

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta
Washington..... COPIA que sello y firmo el
mismo día de su otorgamiento.-



Ab. Washington Salinas Tomalá, MSc
Notario 4^{to} del Cantón Milagro

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjito

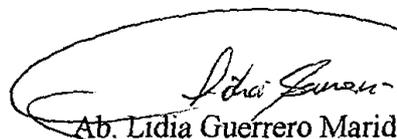
Calle 9 de Octubre y 5 de Octubre .

Número de Repertorio:

2016- 602

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Mayo de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 56 a 63 con el número de inscripción 14 celebrado entre: ([NOTARIA CUARTA DEL CANTON MILAGRO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPANIA HNOS PAZ Y GARCIA PAZ&GAR CIA LTDA en calidad de CONSTITUIDA]).


Ab. Lidia Guerrero Maridueña
Registrador de la Propiedad





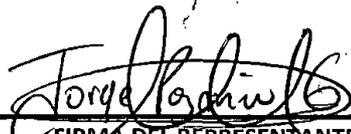
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		JORGE ELIAS PAZMINO GARCIA	
EXPEDIENTE:		RUC: 092228166200	NACIONALIDAD: ECUATORIANO
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	NARANJITO	NARANJITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Naranjito	Naranjito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av 5 de Octubre	1423	General Cordova	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
		2720374	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0985273648		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	estacionjesusdelgrampder@hotmai.com		
CÉLULAR:	FAX:		
0985273648			

REFERENCIA UBICACIÓN:	Frente a la Fiscalía Canton Naranjito
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Jorge Elias Pazmino Garcia
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	0922281662

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

06 JUN 2016 HORA: 10:27

Receptor: 

Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Jenny
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

25/MAY/2016 10:43:41 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 20502 - 0
JORGE PAZMIÑO -

Expediente: 707842
7730869

Razón social: RUC:

COMPANÍA HNOS. PAZMIÑO GARCIA
PAZ&GAR CIA.LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
NOMBRA MIENTOS, FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 199
Digitando No. de trámite, año y verificador =